Juzgado diecisiete Administrativo oral del circuito judicial de Cali
Valle del Cauca

Santiago de Cali, cinco (05) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Radicación: 76001-33-33-017-**201 -00184**-00
Demandante: Raúl Antonio Marín Suarez
Demandado: Municipio de Santiago de Cali.
Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho – Otros asuntos-

Auto de Sustanciación No. 1225

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y, vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda al demandado, se procederá a fijar fecha y hora para que se surta la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.[4]

La inasistencia a la audiencia acarreará las consecuencias previstas en el numeral 4 del citado artículo.

En mérito de lo anterior, el DESPACHO

DISPONE: Fijase como fecha para que se surta la **Audiencia Inicial** el día 17 DE OCTUBRE de dos mil dieciocho (2018) a las 03:00 P.M., a realizarse en la Sala 02 de audiencias, piso 06°.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO JOSÉ CAICEDO GIL
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
066
11 OCT 2018

[4] Vencido como se encuentra el termino de traslado de la demanda o de la de reconvención según el caso, el Juez o Magistrado Ponente convocara a una audiencia..."

República de Colombia
Juzgado Diecisiete Administrativo Oral del Circuito Judicial Administrativo de Cali
Valle del Cauca

AUTO INTERLOCUTORIO No. 726

PROCESO No.: *2015-00120-00*
DEMANDANTE: *LUIS FELIPE LOPEZ CASTRO*
DEMANDADO: *UGPP*
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO LABORAL

Santiago de Cali, veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

De conformidad con la liquidación de costas efectuada por el Secretario del Despacho en el presente medio de control, el Despacho procederá a aprobarla por cuanto la misma se encuentra ajustada a derecho, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 365 y 366 del C.G. del P, en consecuencia el Despacho

DISPÓNE:

APROBAR la Liquidación de Costas efectuada por el secretario y visible a folio __ del expediente. (Art. 365 C.G. del P.)

NOTIFÍQUESE

PABLO JOSÉ CAICEDO GIL
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La auto anterior se notificó por
Estado No. 066
De 11 de octubre 2018
LA SECRETARIA.